



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2013-MPMC-J/A

Juanjui, 16 de abril de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTOS:

En sesión Ordinaria N° 005 – 2013, de fecha 21 de marzo del 2013, y;

CONSIDERANDO

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo y tercer párrafo del Artículo 46º de la Ley N° 27972 prescribe que: *Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras;*

Que, es necesario dentro del ordenamiento jurídico municipal, regular de manera integral el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas, dentro de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Cáceres, es por ello y a efectos de precisar el grado de las sanciones a imponerse a aquellos administrados que incurran en algún tipo de contravención a las normas municipales y demás normas reglamentarias que versen sobre las funciones de los gobiernos locales;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 20º inciso 5) concordante con el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la aprobación por mayoría, se promulga la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS - RASA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Artículo 1º.- APROBAR el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza municipal, tiene carácter imperativo para todas sus Gerencias, Sub Gerencias Divisiones y Unidades; debiendo todas adecuarse a sus disposiciones, bajo responsabilidad de los funcionarios y servidores responsables.

Artículo 2º.- El ámbito de aplicación del presente Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), se circunscribe a la Provincia de Mariscal Cáceres – Juanjui.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Secretaria General su publicación de la presente ordenanza municipal en el portal institucional y en un diario de mayor circulación e incluir el texto completo de la norma en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Apruébese El cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.





Segunda.- Apruébese los formularios de notificación y papeleta de sanción, los que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Tercera.- Los plazos que se señalan en la presente Ordenanza, se refieren a días hábiles.

Cuarto.- Deróguese las demás disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Quinto.- La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, en el diario regional de normas jurídicas.

Sexto.- Mediante Decreto de Alcaldía se aprueba las normas y disposiciones que se requieran para la complementación y/o mejor aplicación de la presente Ordenanza.

Registre, Comunique, Publique y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI



Prof. Renán Saavedra Sandova
ALCALDE
D.N.I. 00974279